



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 131 -2020-GM-A/MPMN

Moquegua, 20 de julio del 2020

VISTOS:

El Informe N° 027-2020-GPAZ-RO-GSC-GM/MPMN del 07-07-2020 del Ingeniero Grover Pedro Arce Zapata, Residente de Obra de la IOARR denominada "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE JUEGOS, PATIOS DE RECREO EN EL (LA) PARQUE ECOLOGICO EN LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2440822, alcanzando al Gerente de Servicios a la Ciudad el expediente de Modificación Presupuestal N° 02 y ampliación de plazo N° 04 en la ejecución de esta IOARR, el Informe N° 037-2020-FFR-IO-OSLO/GM/MPMN del 09-07-2020, que da la conformidad al Expediente de Modificación en fase de ejecución N° 4 por Adicionales (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) y por Ampliación de Plazo N° 04, por 147 días calendario del 29-03-2020, al 22-08-2020, el Informe N° 922-2020-OSLO/GM/MPM, del 09-07-2020, de la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; los informes provenientes de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, e Informe Legal N° 493-2020-GAJ/GM/MPMN, que opina por la aprobación de la Modificación Presupuestal N° 4 y la Ampliación de Plazo N° 4, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, con la Resolución de Gerencia Municipal N° 121-2019-GM-A/MPMN del 05-07-2019 se aprobó el Expediente Técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios, que corresponde a la Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y Reposición (IOARR), mencionada en Vistos, habiéndose formalizado algunas correcciones y modificaciones, esta Inversión está cargo para su ejecución, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad.

Que, de acuerdo al expediente técnico presentado por la Residencia de Obra de la IOARR mencionada en Vistos, se justifica técnicamente la necesidad de Modificación en fase de ejecución N° 4 por Adicionales (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) y por Ampliación de Plazo N° 04, por 147 días calendario del 29-03-2020, al 22-08-2020, expediente que ha recibido la conformidad por parte del Inspector de Obra Ingeniero Favio Gilberto Flores Ramos

Que la ejecución de la IOARR y la ampliación de plazo requerida se sujetan a la Directiva para la ejecución de la Inversión Pública en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN y declaratoria del Estado de Emergencia Nacional Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y posteriores ampliaciones.

Que, la ejecución y la presente modificación en Fase de ejecución de la IOARR, se ha tramitado en un contexto especial por la existencia de una enfermedad que la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11-03-2020, al COVID-19, como una pandemia

Que, luego de acatar periodos de declaratoria de Emergencia decretados por el Gobierno Peruano, desde marzo 2020 a la fecha, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID - 19, señalando que la reanudación de actividades económicas consta de cuatro (4) fases para su implementación, aprobando en su Anexo el listado de actividades de la Fase I, señalando en su Única Disposición Complementaria Final que para el caso de las actividades para la prestación de bienes y servicios esenciales y otras que se encontraban permitidas por excepción a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, las empresas, entidades, personas naturales o jurídicas que las realizan, deberán adecuarse a lo establecido en la presente norma en lo que corresponda, sin perjuicio que continúen realizando sus actividades.

Que, según Resolución Ministerial N° 87-2020-VIVIENDA se aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades", que establece el Protocolo para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, el adicional por partidas nuevas, se da por que existen trabajos adicionales no contemplados en el expediente ni en el adicional N° 01, lo cual implica la ejecución de partidas nuevas, generándose además partidas nuevas por emergencia sanitaria declarada por la pandemia COVID 19, las cuales permitirán vigilar, prevenir y proteger frente a la pandemia, al personal que participe en la ejecución de la IOARR y que deben incluirse obligatoriamente.

Que, los adicionales por mayores metrados, se sustentan en que se han identificado mayores metrados en obras provisionales, esto para pagar los servicios básicos de agua para la construcción y energía eléctrica provisional que se han acumulado durante la paralización de las obras, lo que es necesario con el fin de dar continuidad a la ejecución a reiniciarse.

Que, en relación con la ampliación de plazo, necesario para la ejecución de los trabajos, este plazo es de 147 días calendario que transcurren a partir del 29-03-2020, al 22-08-2020, generándose un total de 321 días calendario de ejecución, tomando en cuenta, que existe un Plazo inicial aprobado de 90 días calendario, la ampliación de plazo N° 1 por 17 días calendario, la ampliación de plazo N° 2 por 12 días calendario, la ampliación de plazo N° 3 por 55 días calendario y la actual ampliación requerida por 147 días calendario.

Que, de acuerdo al Informe N° 922-2020-OSLO/GM/MPM, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica la CONFORMIDAD del expediente de modificación en fase de ejecución N° 04 y la ampliación de plazo N° 04 requerida por el Ingeniero Residente de la IOARR, señalando los plazos de inicio y término que se detallan en la parte resolutoria de esta resolución, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 493-2020-GAJ/GM/MPMN del 20-07-2020, opinando que resulta PROCEDENTE la ampliación de plazo N° 04, para extender el plazo de ejecución de la obra y de esta manera reparar y equilibrar las condiciones inicialmente aprobadas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, se desconcentra y delega de Alcaldía a Gerencia Municipal según el artículo 1 numerales 25 y 27 la facultad de: aprobar las fichas de actividades de mantenimiento, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, tratándose en este caso de una Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y Reposición (IOARR).

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas, según Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente de Modificación Presupuestal N° 04 y ampliación de plazo N° 04 en la ejecución de la IOARR, denominada: **"REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE JUEGOS, PATIOS DE RECREO EN EL (LA) PARQUE ECOLOGICO EN LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, según detalle:

| | |
|---|---|
| Fuente de Financiamiento: | 5 Recursos Determinados. |
| Modificación en Fase de Ejecución N° 04 | S/.166,673.47 |
| Ampliación de Plazo N° 04 | 147 días calendario: Fecha de inicio: 29-03-2020. Fecha de Término: 22-08-2020 |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR; a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, y al Residente responsable de la Obra, realizar las correspondientes acciones para la ejecución de la **Modificación en Fase de Ejecución N° 04 y Ampliación de Plazo N° 04**, en la IOARR, que se encuentra bajo su responsabilidad, observando la Directiva de ejecución mencionada anteriormente. El expediente técnico pasa a formar parte de la presente resolución, y, queda en custodia de la Gerencia mencionada, en tanto se concluye su ejecución.

ARTICULO TERCERO.- Notificar esta resolución a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística publicar la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GM
GA
GPP
GAJ
GSC
OSLO
OTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTÍN MARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL